



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS CONVOCATORIA PUBLICA 016 DE 2018

CONSOLIDADO DE SUBSANES A LA EVALUACION FINAL

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DEL GRUPO AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFIA CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

SUBSANES PRESENTADOS POR LA SEÑORA ANGELICA GOMEZ DE LA EMPRESA ELITE AV SERVICES

SUBSANE No. 1

Según la respuesta de la Universidad SUBSANES No. 3 Certificado de cadena de distribución LG RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: De acuerdo a la documentación presentada, no se acepta el subsane, ya que no se cumple con la cadena de distribución para la marca LG, toda vez que la certificación es expedida el día 7 de Diciembre de 2018, fecha posterior al cierre de la convocatoria (diciembre 07 de 2018), por lo anterior quedan inhabilitados los ítems 8, 17, 28, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 54.

De acuerdo a lo anterior y según los numerales:

1.29. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de su oferta. Para efectos de subsanar, los proponentes deberán hacerlo en el término que, para tal fin, establezca la Universidad. De esto no ser así, se considerará que los oferentes no presentan interés en el proceso y su participación en el mismo, quedará suspendida y sus ofertas rechazadas. El plazo que la Universidad establezca para subsanar es de naturaleza preclusiva y, por lo tanto, vencido el mismo, no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

1.30. CAUSALES DE RECHAZO Serán rechazadas las ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.*
- b. Si el proponente no aclara o no responde, de forma satisfactoria, los requerimientos de la Universidad, dentro del término concedido.*
- c. Si existen serios indicios dentro del proceso de contratación, en el sentido de que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.*
- d. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.*
- e. Si la oferta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.*
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en las disposiciones normativas vigentes y aplicables, conforme a lo previsto en el artículo quinto del Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD. Página 16 de 69*
- g. Cuando el valor de la propuesta presente precios artificialmente bajos, en relación con los arrojados por el estudio del sector y/o de mercado, que no se sustenten debidamente.*
- h. Cuando la oferta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones*
- i. Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.*
- j. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo.*
- k. Cuando existan serios indicios de que cualquier información allegada por un OFERENTE sea falsa.*
- l. Cuando el valor ofertado por un proponente, para un ítem o una solución integral, supere el valor del presupuesto establecido por la Universidad para el mismo, según el estudio de mercado, debidamente publicado, que forma parte de los documentos y estudios previos del proceso.*
- m. Cuando la marca del catálogo presentado con la oferta, sea diferente de la marca ofertada en el Anexo Económico, en particular, y, en general, cualquier incoherencia entre este anexo y otro documento allegado con la oferta.*

n. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Elite AV Services NO tiene ninguna de las causales de rechazo y es Distribuidor de LG desde antes de la publicación de la convocatoria (adjunto soporte), por lo tanto solicitamos la habilitación en los ítems 8, 17, 28, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 54.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane, por lo tanto cumple.

**SUBSANES PRESENTADOS POR EL SEÑOR ORLANDO GARZÓN DE LA EMPRESA
MAICROTEL S.A.S**

SUBSANE No. 1

Certificado de distribución de la marca LEGAMASTER.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane, por lo tanto cumple.

**SUBSANES PRESENTADOS POR EL SEÑOR JUAN MANUEL VELANDIA DE LA EMPRESA
OFIBOD S.A.S.**

SUBSANE No. 1

Certificado de distribución de la marca SAMSUNG

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane, por lo tanto cumple.

SUBSANE No. 2

Certificado de distribución de la marca OLG.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane, por lo tanto cumple.

SUBSANE No. 3

Certificado de distribución de la marca HITACHI STARBOARD.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane, por lo tanto cumple.

SUBSANE No. 4

Certificado de distribución de la marca CHARMEX.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane, por lo tanto cumple.

**SUBSANES PRESENTADOS POR EL SEÑOR PIERRE GIOVANNI BETANCOURT DE LA
UNION TEMPORAL SICVEL AUDIO DISTRITAL 2018**

SUBSANE No. 1

Presenta certificado de distribución de Kaika a Internacional de Camaras y Lentes y de ZEISS a Kaika

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane, por lo tanto cumple.

SUBSANE No. 2

Certificado de distribución de la marca SONY.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane, por lo tanto cumple.

SUBSANE No. 3

Certificado de distribución de IMPRESISTEM a INTERNACIONAL DE CAMARAS Y LENTES S.A.S. - MARCA MICROSOFT

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane, por lo tanto, cumple.

SUBSANE No. 4

Adjunta catalogo Marca Canon Referencia XA15-XA11

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta el subsane, toda vez que no cumple con la conectividad solicitada.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN